

Santa Fe, 29 de abril de 2021

**VISTO** el Expte. CD N° 031/2021, caratulado: **Implementación asignaturas electivas en el marco de Programas de Intercambio de Estudios Académicos en Universidades Extranjeras**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1383 aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las carreras de grado de la UTN.

Que mediante Res. CD. N° 371/13, este Consejo Directivo autorizó el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad, con el objetivo de acreditar como electivas los estudios de idiomas realizados por los alumnos en los Programas de Intercambio de estudios académicos en el exterior.

Que se incrementaron los pedidos de alumnos de distintas especialidades con capacitaciones de diversas procedencias, incluidas las capacitaciones brindadas en nuestra Facultad.

Que resulta necesario rever este instrumento reglamentario y dar intervención al Área de Idiomas del Departamento Materias Básicas integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad, considerando para su reconocimiento la certificación del idioma elegido, carga horaria, contenidos y nivel de la lengua aprendida, así como también el coloquio evaluador y otros que prevé la mencionada Resolución.

Que asimismo se debe dar intervención al Departamento de Especialidad, a fin de revisar el cumplimiento de la Ord. N° 1383 con relación a la distribución del espacio electivo, y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva según cada caso.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que es necesario adaptar dicha asignatura a los nuevos requerimientos.

Que analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2021, el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional, a fin de atender los estudios de idiomas realizados por los alumnos en distintas Instituciones Nacionales e Internacionales, incluida las capacitaciones brindadas en esta Facultad Regional.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los Créditos Académicos solicitados por los alumnos deben ser previamente analizados y avalados por un Tribunal Examinador integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad Regional,



considerando para su reconocimiento la certificación del cursado del idioma elegido, carga horaria, contenidos y nivel de la lengua aprendida.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los Departamentos de Especialidad deberán revisar el cumplimiento de la Ord. N° 1383 con relación a la distribución del espacio electivo y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva, según corresponda a cada caso.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 167**

PLZ
DAGI
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET  
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano